

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 2 5 2 8 /

CONCON, 17 OCT 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 302 de fecha 03.10.2017 de Tránsito y Operaciones y la decisión Alcaldicia.

DECRETO:

- 1.- **ASÍGNESE** a contar de la fecha de este decreto **A ANA MARIA NAVARRO PAVEZ, RUT N° 12.822.991-4,** la administración del fondo fijo asignado a la Unidad de Operaciones, por la suma \$ 70.000
2. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal a la funcionaria, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control, para ser renovados.
- 3.- **DÉJESE** sin efectos cualquier otro Decreto Alcaldicio dictado con anterioridad a la fecha de este Decreto que tenga relación al fondo fijo en comento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA ANDERSEN TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		